



RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 005-2025-FE-UNAP

Iquitos, 10 de abril del 2025

-1-

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de fecha 2 de abril de 2025, en la que se aprueba la convalidación de asignaturas para los estudiantes ingresantes en la modalidad Profesional/Graduado, Traslado Interno y Traslado Externo Extraordinario – Admisión 2025 I y II Etapa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 013-2025-UNAP-FE-EPE, la Dra. Rossana Torres Silva, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería, solicita la convalidación curricular de la estudiante **AUSELA CORDOVA MONTOYA** (DNI N° 45026499), ingresante en la modalidad de Traslado Externo Extraordinario – Admisión 2025 II Etapa.

Que, conforme al Informe N° 005-2025-UNAP-FE-EPE/CCA, elaborado por la Presidenta de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de los estudiantes ingresantes del año académico 2025, en la modalidad Profesional/Graduado, Traslado Interno y Traslado Externo Extraordinario, se detalla el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la convalidación de asignaturas, conforme al Art. 96 del REPUNAP (RCU N° 060-2023-CU-UNAP), que estipula que la convalidación se realiza a través de un examen de conocimiento sobre el curso a convalidar, siendo aprobado el curso solicitado si el examen resulta satisfactorio.

Que, en cumplimiento de la normativa, la Comisión de Convalidación de Asignaturas programó los exámenes correspondientes, que se llevaron a cabo los días 3 y 4 de marzo de 2025, en los turnos de mañana y tarde. Según los resultados de las evaluaciones aprobatorias obtenidos por la estudiante, se procedió a convalidar las asignaturas solicitadas, conforme a la ficha de convalidación curricular presentada.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, realizada el 2 de abril de 2025, por mayoría de se acordó autorizar la convalidación de las asignaturas solicitadas por la estudiante **AUSELA CORDOVA MONTOYA** en la carrera Profesional de Enfermería, conforme a lo establecido en el informe y la normativa vigente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP.



RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 005-2025-FE-UNAP

Iquitos, 10 de abril del 2025

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la convalidación curricular de las asignaturas solicitadas por la estudiante **AUSELA CORDOVA MONTOYA** (DNI N° 45026499), ingresante en la modalidad de Traslado Externo Extraordinario – Admisión 2025 II Etapa, conforme al acuerdo tomado por el Consejo de Facultad:

Ciclo	Cód.	ORIGEN: UNIVERSIDAD PERUANA DEL ORIENTE – CARRERA DE ENFERMERÍA	Créd.	NOTA	Ciclo	Cód.	DESTINO: FACULTAD DE ENFERMERÍA (UNAP)	Créd.	NOTA
1	0302-03103	Biología General	3	12	I	051C10001	Biología General	3	12
1	0302-03101	Lenguaje y Comunicación I	4	14	I	051C10002	Comunicación	4	14
2	0302-03107	Lenguaje y Comunicación II	3	14					
2	0302-03111	Introducción a la Investigación Científica	4	15	II	051C10005	Metodología de la Investigación Científica	3	15
3	0302-03201	Anatomía y Fisiología I	4	12	II	051C10006	Anatomía Humana	4	13
4	0302-03207	Anatomía y Fisiología II	4	14					
2	0302-03110	Realidad Nacional y Regional	3	17	II	051C10010	Realidad Nacional y Desarrollo Regional Amazónico.	3	17
3	0302-03203	Epistemología de la Enfermería	3	14	II	051C10013	Fundamentos de Enfermería	2	14
3	0302-03205	Microbiología y Parasitología	4	15	III	051C10017	Microbiología y Parasitología	3	15
3	0302-03202	Bioquímica	4	14	III	051C10018	Bioquímica	3	14
1	0302-03105	Psicología	3	14	IV	051C10024	Psicología	3	14
4	0302-03208	Nutrición y Dietoterapia	4	16	V	051C10026	Alimentación y Nutrición	3	16
1	0302-03E02	Actividad: Natación	1	17	I	051C9080	Actividad I: Natación	1	17
2	0302-03E03	Actividad: Danza	1	15	V	051C9030	Actividad V: Danza	1	15

ARTÍCULO SEGUNDO Disponer que la Dirección de Registro y Asuntos Académicos proceda con la actualización correspondiente en el expediente académico del o la estudiante, así como con los trámites necesarios para formalizar la convalidación de las asignaturas aprobadas.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ

Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)



C.c.: VRAC (1), OGRAA (2), Interesada (1), EFP, ORSA, Archivo.